



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
APARTADO 4048
SAN JUAN, PUERTO RICO 00905

EN EL CASO DE:)
ADMINISTRACION DE COMPENSACIONES)
POR ACCIDENTES DE AUTOMOVILES (ACAA))
- Y -) CASO NUMERO: PC-89
UNION INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS) D- 875
DE ACAA)

:- DECISION Y ORDEN SOBRE CLARIFICACION-:

:- DE LA UNIDAD APROPIADA -:

El 14 de agosto de 1981, la Unión Independiente de Empleados de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, radicó una Petición para Clarificación de la Unidad Apropriada en el caso del epígrafe en la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, en adelante denominada la Junta.

El 16 de noviembre de 1981, y a tenor con la Resolución de la Junta del 12 de agosto de 1980, en el caso de Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, Núm. PC-64, el Jefe Examinador rindió un Informe a la Junta con sus conclusiones y recomendaciones sobre la Petición para Clarificación de la Unidad Apropriada, en el caso del epígrafe. El mismo día 16 de noviembre de 1981 la Secretaria de la Junta envió a las partes concernidas copia del aludido Informe del Jefe Examinador. Estas lo recibieron y el 2 de diciembre la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, en adelante denominada la Administración, radicó en la Junta un Memorando en Oposición al Informe del Jefe Examinador.

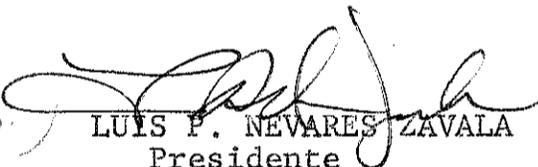
Hemos examinado el Informe y Recomendaciones del Jefe Examinador, el Memorando que en Oposición de dicho Informe radicó la Administración, así como el expediente completo del caso y, de acuerdo con la facultad que nos concede el Artículo 5,

Sección 2 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, adoptamos el Informe del Jefe Examinador y lo hacemos formar parte de esta Decisión y Orden, sobre Clarificación de Unidad Apropiada.

O R D E N

En virtud de todo lo antes expuesto, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico resuelve y Ordena que la Unidad Apropiada que se solicitó fuese clarificada en el caso del epígrafe, quede modificada conforme a los términos del Informe que el Jefe Examinador emitió el 16 de noviembre de 1981 y que hemos adoptado mediante la presente Decisión y Orden.

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de diciembre de 1981.

(7do.) 
LUIS P. NEVARES ZAVALA
Presidente

(7do.) 
SAMUEL E. DE LA ROSA
Miembro Asociado

El Miembro Asociado, Lic. Luis Berríos Amadeo, no participó en esta Decisión y Orden sobre Clarificación de la Unidad Apropiada.

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO

